

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 2020-00174-00) EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
DEMANDADOS:	JOSÉ EDUARDO ORTÍZ LARA Y OTRO

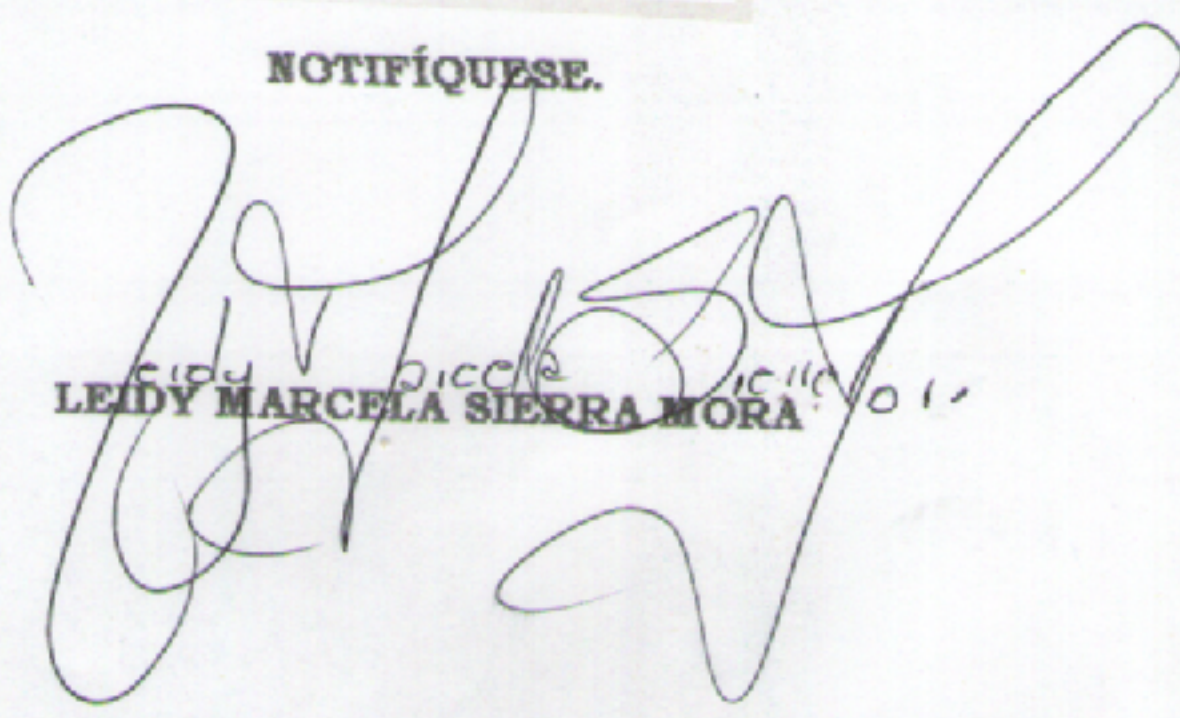
1. Por cuanto la diligencia programada en el presente asunto (entrega anticipada), no se llevó a cabo en la oportunidad señalada, conforme se indica en la constancia de secretaría que antecede, se fija la hora de las 9:00 a. m. del día DIECINUEVE (19) DE JULIO del año en curso, para que tenga lugar la misma.

2. Por sustracción de materia no hay lugar a emitir pronunciamiento respecto de la sustitución de poder, toda vez que la diligencia para la que se efectuó la misma, no se llevó a cabo.

3. Se reitera a la parte actora la necesidad de allegar al expediente copia del citatorio y del aviso de notificación dirigidos a la referida entidad, cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, tal como lo exigen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA